

Indice

Siglo XVI.....	15
Siglo XVII	17
Siglo XVIII	19
Siglo XIX	22
Documentos	30

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN SANGÜESA (siglos XVI-XIX)

Juan Cruz Labeaga Mendiola

SIGLO XVI

Además de la enseñanza promovida por los monasterios y conventos de la villa: franciscanos, carmelitas, dominicos y mercedarios, y destinada a los miembros de sus órdenes respectivas, la docencia se desarrolló en el famoso Estudio de Gramática, que ya existía desde el siglo XIV, y en las Escuelas llamadas de Primeras Letras. Las enseñanzas de primeras letras a los niños, objeto de este trabajo, no estuvieron al principio reguladas, y estaban en manos de clérigos, pero hacia mediados del siglo XVI comienzan a aparecer las Escuelas de Primera Letras municipales, máxime en poblaciones de cierta entidad. Hay que advertir que hasta el siglo XVIII la enseñanza fue exclusivamente para varones.

Pocos datos tenemos de las escuelas de primeras letras durante el siglo XVI. Es un servicio municipal y el Ayuntamiento estaba obligado a tener locales apropiados. Un sólo profesional corría con la enseñanza infantil masculina. Fue práctica común que el Ayuntamiento contratara los servicios de un maestro, clérigo o seglar, por un periodo de tres años, que normalmente eran renovables. En dicho contrato se fijaban las condicio-

nes, entre ellas el sueldo a cobrar de las arcas municipales, generalmente entregado en dos plazos. A esta cantidad fija se le añadía algunos pagos anuales por parte de los padres o tutores de los propios alumnos. Si eran forasteros, debían pagar algo más que los propios vecinos o habitantes de la villa. Y si eran pobres, estaban exentos de este pago.

Las primeras noticias que tenemos en Sangüesa son del año 1540. El 30 de julio fue acogido por maestro de la villa Miguel de Navascués. Parece que era clérigo, y en 1573 estaba al frente de la escuela de niños Andrés Pérez Armendáriz, a quien se le llama maestro de escribir. ¹

Algunos años más tarde, 1580, contrató el Ayuntamiento a Juan de Liédena, maestro de escribir, vecino Pamplona. El convenio tenía una validez de tres años y así se fijaron las condiciones económicas: el primero de ellos recibiría la cantidad de 30 ducados, como ayuda de traer su casa de Pamplona, y el segundo y tercero 22 ducados. Además de este sueldo fijo, los hijos de la villa que asistiesen a la escuela pagarían a medio real por leer, a 1 real, por escribir y a 4 reales por contar por cada un mes. Generalmente, como en otras escuelas de niños de otras localidades, el objetivo de esta enseñanza escolar era iniciar al niño en la lectura, escritura y matemáticas o cuentas. Constituían estas asignaturas los tres grados de enseñanza primaria: leer de 5 a 6 años; escribir de 7 a 9 y contar de 10 a 12 años. Asimismo, tiene el maestro la obligación de enseñarles la doctrina cristiana. Se le dará para enseñar a los muchachos el palacio de Santiago. ²



Escuelas de niños en el Palacio de Santiago, antiguo Hospital.

1 Archivo Municipal de Sangüesa, AMS, Libro 5, Acuerdos, 1540, fol. 63; Libro 8, Multas, 1573.

2 AMS, L. 9, Acuerdos, 1580

No sabemos hasta entonces en qué locales se impartía la enseñanza, pero a partir de dicho año y hasta bien entrado el siglo XIX, 1842, las escuelas primaria se localiza en el palacio de Santiago, que fue hospital, según la voluntad de su fundador "*de peregrinos pobres. Y se han recogido y acostumbra a recoger en él como es notorio*", se decía todavía en 1597.³

SIGLO XVII

A principios del siglo XVII constatamos que una parte de la enseñanza de los niños estaba en manos de clérigos y sacristanes, y que ello iba en gran perjuicio de la enseñanza oficial promovida por el Ayuntamiento. El 21 de septiembre de 1612 un bando municipal, a son de trompeta y voz de pregonero, hacía saber a todos los sangüesinos que se había conducido a un maestro de leer, escribir y contar "*de muy grande satisfacción, muy grande habilidad y cuidadoso*". Y a pesar de ello, "*muchos muchachos van a enseñarse en iglesias y otras partes en grande daño y disminución de la escuela, por cuya causa el maestro se ha querido despedir*". Y porque el bien general ha de prevalecer sobre el particular, se manda que todos envíen sus muchachos a la escuela para que aquí sean enseñados. De lo contrario, se les hará pagar a los padres como si realmente los enviasen, y cada mes pagarán lo que pagan los demás. Y los que constare que envían a sus hijos con clérigos y sacristanes, "*serán ejecutados en las penas que pareciere como contra personas que incurren en los mandatos de su república*".⁴

Durante el siglo XVII se sucedieron como maestros de escuelas o de niños: Miguel de Santander, 1624-25, Martín Larequi, 1626-27, y hacia finales de siglo José Beguioiz, 1682, y José María Mariner. A lo largo de estos años el sueldo del maestro varió desde los 50 a los 70 ducados, y se les abonaba la mitad por Navidad y la otra mitad por san Juan Bautista.⁵

Veamos cómo se conduce a un maestro en 1690. "*En la ciudad de Sangüesa y sala de su consulta y Ayuntamiento, a primero de agosto del año mil seiscientos y noventa, ante mí, el escribano de Su Majestad y del Ayuntamiento de la dicha ciudad y de los testigos infrascritos, constituidos en persona Don Joseph Baztán, Diego de Soria, Juan Francisco Ladrón de Zegama, Juan Sánchez el Real, Diego de Savalza y Máximo Ayechu, alcalde y regidores de la dicha ciudad de la una parte, y Joseph Mariner, maestro de escuela, habitante en esta ciudad de la otra. Y dijeron los dichos señores que, por cuanto la conducción última que se hizo de maestro de escuela de niños de esta ciudad en el dicho*

3 LABEAGA MENDIOLA, J.C., *Sangüesa en el Camino de Santiago*, Elorz, 1993, p. 149) En Estella también estaba en el Hospital del Mercado Viejo del Barrio de San Miguel hasta el siglo XVIII. JIMENO JURÍO, J.M., "*Escuelas de Primeras Letras en Estella (siglos XVI-XIX)*", Príncipe de Viana, n° 199, Pamplona, 1993, p. 437.

4 AMS, L. 14, Pregones, 1612. Apéndice documental n° 1.

Joseph Mariner, que fue por tiempo de tres años, espiró el día de San Juan Baptista último pasado, es preciso hacer nueva conducción de maestro por otro trienio.

Y reconociendo que el dicho Joseph Mariner, por haber muchos años que tiene dicha escuela, se ha experimentado ser maestro muy perito, y práctico, y entendido para la enseñanza de ellos, y que, después acá que en esta ciudad reside, ha asistido y asiste a dicha escuela con sumo cuidado y puntualidad, por la presente y su tenor, los dichos alcalde y regidores de un acuerdo, voluntad y conformidad, atendiendo a sus dichas prendas y enseñanza, le eligen, nombran y conducen por maestro de escuela de esta ciudad por tiempo y espacio de tres años, que empezaron a correr del dicho día de San Juan Baptista, al dicho Joseph Mariner.

Para que, como tal maestro conducido, asista por dicho tiempo a la dicha escuela, enseñando a los niños que a ella fueren, así de vecinos de esta ciudad como de forasteros, la doctrina cristiana y el ayudar a decir la misa, buena educación y enseñanza, y a leer, escribir y contar bien y perfectamente, estando en dicha escuela ocho horas cada día, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde, como es desde las siete horas de la mañana hasta las once, y desde la una de la tarde hasta las cinco.

Con tal que se le haya de pagar los que fueren a deletrear y a leer a tres tarjas, siendo hijos de vecinos y moradores por cada mes; a los de escribir por seis tarjas y a los de escribir y contar por dos reales al mes siendo de los referidos. Y a los forasteros a real a los de leer, escribir por cada mes a dos reales, y los de contar a cuatro reales.

Y con que durante el tiempo de esta conducción no pueda el dicho maestro hacer ausencia alguna de esta ciudad sin expresa licencia de ella, y dejando en ella persona de toda satisfacción para dicha enseñanza. Y se le señala de salario cuarenta ducados en cada un año, que es el expediente que por dicho trabajo y ocupación está dispuesto se pague por el Real Consejo de este Reyno de las rentas y expedientes de la dicha ciudad. Cuya paga se ha de hacer en los días de Navidad del Señor y en el día de San Juan Baptista de dichos tres años a veinte ducados en cada uno de ellos.

Posdatum. Dijeron que a los pobres, que no pudieren pagar, se les haya de enseñar en la misma forma sin premio alguno, y que esto sea a conocimiento de la dicha Ciudad".⁶

5 AMS, L. 15, Cuentas, 1624, 1626, 1626-1635 1627. Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa, José Beguioiz, 1682, 49; AMS, Caja 5,1.

6 AGN, Prot. Not. Sangüesa, José Antonio Beguioiz, 1690, nº 98.

SIGLO XVIII

Hasta finales del siglo XVIII no existió una regulación oficial de las Escuelas de Primeras Letras. Las únicas normas eran las que establecía cada Ayuntamiento en su localidad mediante un contrato, que establecía las condiciones con las que debía ejercer la profesión. Hasta las últimas décadas del siglo XVIII no se vio la necesidad de organizar las enseñanzas primarias desde otro nivel superior, a nivel provincial. Y esto lo consigue, por lo menos lo intenta, la legislación de las Cortes de Pamplona de los años 1780-1781.

La conducción del maestro. Sebastián Ortiz en 1700, para tres años, es igual a la arriba anotada en 1690, pero añade "*enseñándoles también política, urbanidad y cortesía, haciendo que hablen con mucho modo y atención, y no permitiendo se hagan a malas costumbres. Y asimismo, educándolos en ayudar a decir misa para que se empleen en tan alto ministerio y instruyéndolos en el santo temor de Dios*".

"Asistencia con todo cuidado y puntualidad educando a los muchachos en la enseñanza y el temor de Dios, y los domingos de Cuaresma haya de salir con sus discípulos cantando la doctrina y haciendo que la digan en la plaza pública para que sirva de buen ejemplo, y juntamente que en las procesiones generales hayan de ir con los muchachos delante la procesión haciendo que vayan cantando la doctrina; en las funciones de la parroquia estén muy quietos poniendo algunos muchachos que den cuenta al maestro de los que no estuvieren con mucha atención. A los pobres, hijos de vecinos, enseñar de limosna sin llevarles nada".⁷

En 1725 condujo el Ayuntamiento a Francisco Ortiz por otros tres años "*para enseñar la doctrina cristiana y todas las demás buenas costumbres y educamentos que sean del servicio y temor de Dios, como también a letrear, leer, escribir y contar bien y perfectamente. Cuidar que en las procesiones y misa estén en silencio, sin revolver ni inquietar, y ponga muchachos celadores para que le den cuenta*".⁸

El problema de la no asistencia a la escuela siempre ha existido, sobre todo en el mundo rural, y más aún en determinados periodos, recolección del cereal, vendimia, etc. pues los padres preferían mandar al campo a sus hijos. En Sangüesa se quería atajar este mal en 1754 mediante multas pecuniarias. Para ello se publicó un bando el 30 de junio de 1754.

"La ciudad de Sangüesa hace saber a todos sus vecinos, habitantes y moradores que tiene conducido por su maestro de niños a Joaquín Ortiz, y que muchos

7 AGN, Prot. Not. Sangüesa, Pedro José Zabalegui, 1700.

8 AGN, Prot. Not. Sangüesa, Pedro José Zabalegui, 1725.

9 AMS, L. Bandos, 1754. 1764, Joaquín Ortiz nombrado por otros 9 años, AMS, Cuentas,

de ellos andan por las calles a su libertad, sin querer sus padres enviarlos a la escuela para que aprendan la doctrina cristiana y también a leer, escribir y contar. Deseando poner el debido remedio y evitar los males resultas, que se experimentan en la ociosidad de los niños, se manda que los padres que tuvieran hijos o parientes los envíen a la escuela, desde la edad de cinco años hasta los diez precisamente. Y que, aunque no vayan a la escuela, hayan de pagar al dicho maestro conducido un robo de trigo cada año, y a su paga serán compelidos con todo rigor. Y para que venga a noticia de todos, se manda publicar. Sangüesa, 30 de junio de 1754".⁹

La plaza de maestro la ganó Francisco Martín por oposición en 1777. *"La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad, y sus regidores en su nombre, hace saber a todos sus vecinos, habitantes y moradores, que para que se consigan los piadosos fines de la buena educación y enseñanza de los niños, en que tanto interesa al bien común, se ha provisto a oposición el Magisterio de Primeras Letras en Francisco Martín. Y también, después de bien reflexionado el asunto, ha determinado que todos los niños desde la edad de cinco años hasta los diez hayan de pagar robo y medio de trigo y un real fuerte por cada año vayan o no a la escuela. Por tanto, se manda que todos los padres procuren cuidar de que sus hijos asistan con puntualidad para que logren el beneficio tan importante de la enseñanza, pena que de lo contrario, serán castigados conforme corresponda a su descuido. Y para que venga a noticia de todos y nadie pretenda ignorancia, se manda publicar por las calles y puestos acostumbrados de esta ciudad. Fecho en Sangüesa, 16 de abril de 1777".¹⁰*

Las Cortes navarras de 1780-81, por ley XLI, regularon diversos aspectos claves de la enseñanza en las escuelas primarias de Navarra y la contratación por los ayuntamientos. Señalaron las cualidades que debían reunir los maestros para ejercer su magisterio, informe sobre sus vidas y costumbres, limpieza de sangre, la necesidad de estar en posesión de la titulación adecuada, certificado de suficiencia en leer, escribir y contar, expedido por el Real Consejo, y examen de doctrina cristiana. Se estableció la asistencia a clase de los niños como obligatoria, la edad escolar quedó fijada entre 5 y 12 años. Y se comenzaron a dar las primeras normas para la organización de las escuelas de niñas, a cargo de maestras asalariadas, en los pueblos de más de 150 vecinos, para enseñar las habilidades y labores propias de la mujer, leer, escribir y doctrina cristiana.

El cargo estaba regulado por un superintendente, alcalde o primer regidor, o en ocasiones, por el Padre de Huérfanos, que debían velar por el cumplimiento de las obligaciones tanto de los maestros como de los alumnos, y de vigilar su cumplimiento, según las normas contenidas en la ley.

10 AMS, L. Bandos, 1777. AMS, L. 29, Acuerdos, 1777, fol. 9. v

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN SANGÜESA (SIGLOS XVI-XIX)

Una de las consecuencias de esta ley fue la creación de las Juntas locales de Escuelas. Asimismo, las Cortes de 1794-1797 añadieron a las leyes anteriores algunos aditamentos, de tal forma que a finales del siglo estas Escuelas de Primeras Letras estaban ya extendidas por las principales localidades del Reino.¹¹

Durante estos años la Escuela de Niños estuvo en el edificio del ayuntamiento que daba a la calle Mayor. Pero hacia mediados del siglo XVIII ocupó un antiguo hospital de peregrinos, la actual casa parroquial de Santiago, tras ganar un pleito en 1741 contra el Patronato de la Parroquia de Santiago y San Salvador, que defendía su posesión. Esta propiedad municipal no estaba tan clara, pues en 1787 exigía la Parroquia su devolución y alegaba, como prueba, de que era de la iglesia, que tenía en la fachada las armas o escudo de Santiago y no las de la ciudad, se habían celebrado en ella juntas parroquiales y había vivido en ella la mandarresa o



Escuela de niños, actual ayuntamiento.

11 YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de los Fueros del Reino de Navarra y de las Leyes vigentes promulgadas hasta las Cortes de los años 1817 y 18 inclusive*, San Sebastián, 1828, pp. 269-273. GRAN ENCICLOPEDIA NAVARRA, t. IV, Pamplona, 1990, NAVALLAS REBOLÉ, J., art. Educación.

sacristana. Y finalmente se añade que "la tolerancia" había permitido las escuelas. A la larga prevalecieron los derechos parroquiales sobre el edificio en 1854, porque la Escuela de niños se trasladó en 1842 al exconvento de San Francisco y quedó vacío el viejo hospital de la calle de Santiago y destinado a casa parroquial.¹²

Al terminar el siglo, llegó a Sangüesa en 1798 una Real Orden sobre libros prohibidos. Y porque en esta ciudad hay Estudio de Gramática y Escuela de Niños, "y habiéndose hecho notorio la Real Orden a Don Jerónimo Pejón, presbítero, preceptor de Gramática, ha respondido que en su escuela no hay libros prohibidos, y que cuidará que en adelante no los haya".¹³



Escuelas de niños en el convento de San Francisco.

SIGLO XIX

El siglo XIX fue un periodo muy complicado para la enseñanza en general por las circunstancias bélicas: francesada y guerras carlistas, a lo que se añade negativamente una economía municipal muy empobrecida por las deudas de las guerras. Pero hay un hecho muy importante a resaltar: el comienzo de la enseñanza de las niñas. En Sangüesa se debe a la fundación privada de la gran bienhechora de la ciudad Fermina de Ripalda con la colaboración de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Se resalta el traslado de las Escuelas de niños al exconvento de san Francisco.

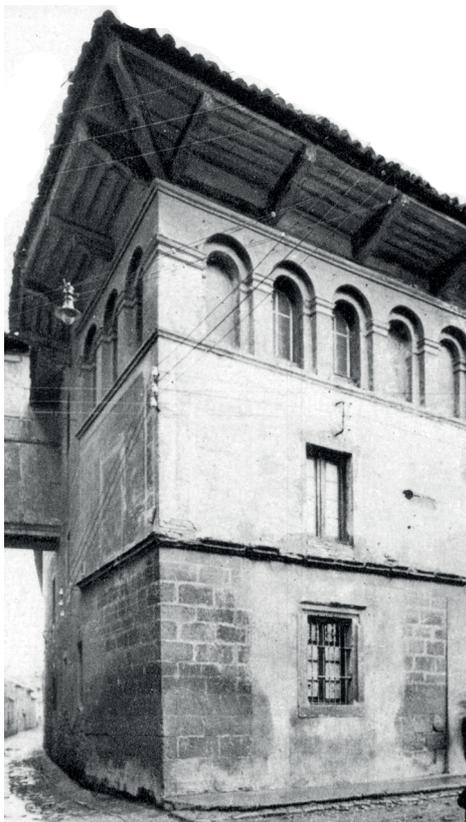
12 Todo este largo asunto en AMS Leg. 148, Leg. 124, 7, 8, 9, 1741, 17-XII, 1741. AMS, Caja 22,11. Caja 38,6, 1792. AMS, L. 47, Acuerdos, 1854

13 AMS, Caja 36,3.

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN SANGÜESA (SIGLOS XVI-XIX)

Aunque la enseñanza escolar de las niñas fue regulada en las Cortes celebradas en Pamplona en 1780-81, su puesta en práctica tardó todavía bastantes años. Las maestras asalariadas, nombradas por el Ayuntamiento, debían ser de "*buenas y cristianas costumbres y saber leer, escribir, doctrina cristiana y labores propias de su sexo*". La escolaridad de las niñas era obligatoria entre los 5 y los 12 años. Desconocemos cuándo comenzó a funcionar la escuela de niñas en Sangüesa, ya que la terrible riada de 1787, con cerca de seiscientos muertos y la ruina de la ciudad, debió de retrasar su implantación.

Un acuerdo municipal de 1824 anotaba que la Escuela de niñas se hallaba "*en puro abandono por falta de maestra, y que su establecimiento era una necesidad urgente*". En estas circunstancias tan negativas hay que encuadrar la benemérita Fundación Fermína de Ripalda y su marido Javier Donamaría, diputado del Reino, para la enseñanza de las niñas. Para este fin, dicha señora donó, entre otros bienes, su palacio, situado en la calle Mediavilla 37, a las Hijas de la Caridad para Colegio de la Inmaculada. Ya en 1824 se educaban en este Colegio 150 niñas más algunas internas.¹⁴



Escuelas de niñas La Inmaculada. Palacio Fermína de Ripalda.

14 AMS, L.35, Acuerdos, 1824, fols. 207-209. AMS, L. 35, Acuerdos, 1825, fols. 227, 230v-236) Fundación Fermína de Ripalda.

A continuación un bando de 1825 sobre este asunto. "*La Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sangüesa, Cabeza de su Merindad, y los regidores en su nombre, hacen saber a todos sus vecinos, habitantes y moradores que, hallándose establecidas las Escuelas para enseñar a las niñas de esta ciudad la doctrina cristiana, leer, escribir y las labores propias de su sexo con las Hermanas de la Caridad en la casa del señor conde de Guenduláin, en la calle de Mediavilla, se encarga a todos los padres, madres y demás cabezas de familia, hagan asistir a todas sus hijas a las escuelas, desde la edad de cinco años cumplidos hasta los doce. En inteligencia que el interesado de la niña que le comprenda asistir y no lo verifique, será castigado con arreglo a la ley. Debiendo dar principio dicha asistencia desde las ocho del día de mañana hasta las once, y por las tardes a las horas que señalen dichas Hermanas de la Caridad. Y se hace saber también que pueden concurrir a la enseñanza solteras, aunque tengan quince, dieciséis y dieciocho años, que a todas se les admitirá con la mayor complacencia. Y para que llegue a noticia de todos, se manda publicar. Sangüesa, 17 de abril de 1825*".¹⁵

Las Cortes del Reino, reunidas en Pamplona (1828-1829), desearon ordenar las Escuelas de Primeras Letras en Navarra, y dos de sus frutos fueron la elaboración del Reglamento General de las Escuelas de Primeras Letras de 1831 y creación de la Junta Superior de Educación. Luego, la enseñanza se fue centralizando y dependiendo del Gobierno Central y se hubieron de acatar en 1857 las grandes reformas promovidas por el ministro Moyano, que obligaron a las escuelas a regirse por la Ley de Instrucción Primaria creándose la Junta Provincial de Instrucción Pública. Se destaca la creación de la Escuela Normal de Maestros en 1840 y de maestras en 1847, ambas en Pamplona, y en 1843 la primera Escuela de Párvulos de Navarra.

Fruto de estas circunstancias por mejorar la enseñanza fue la creación en Sangüesa, ya en 1827, de la Junta de Escuelas. Estaba compuesta por el alcalde, Isidro París, el párroco de Santa María, Pedro Úriz, el de Santiago, Manuel Silvestre Chabarne, y por dos concejales, Matías Octavio de Toledo y Agustín Baztán.¹⁶

Una de las primeras actuaciones de esta Junta fue la de urgir la asistencia a clase tanto de niños como de niñas, para lo cual se procedió a publicar el siguiente bando de 1827. "*Don Damián Los Arcos, alcalde de la ciudad de Sangüesa, hace saber: que estando mandado por nuestras leyes y ordenanzas aprobadas por el Real Consejo, que todos los niños y niñas desde la edad de cinco años cumplidos hasta la de doce también cumplidos, acudan diariamente a las escuelas respectivas. La Junta, encargada de un asunto tan interesante a la felicidad espiritual y temporal del pueblo, ha acordado que los padres de todos*

15 AMS, L. Bandos, 1825. En Archivo San Francisco, Sangüesa. *Plan de enseñanza niñas. Hijas de la Caridad Sangüesa* (Impreso interesante, comida, uniforme, enseñanza).

16 AMS, L. 35, Acuerdos, 1827; L. 41, Acuerdos, 1828, f. 9v.

los niños y niñas, que se hallen dentro de dicha edad, o sus tutores, y que cuidan de ellos en falta de sus padres, cuiden de que vayan desde el lunes primero, quince del corriente, a la escuela respectiva para las ocho de la mañana y la una de la tarde, bajo la pena de un sueldo fuerte por cada falta, que se cobrará por el ministro de la Ciudad.

*Si los padres tuviesen alguna queja de los maestros o maestras la pasarán al individuo de junta que sea de semana, para dar la providencia conveniente, pero no se consentirá que, bajo ningún motivo, se presenten con quejas en ninguna de las escuelas, ni menos que traten mal a ninguno de los maestros y maestras. Cuando ocurra algún motivo particular para faltar a la escuela algún niño o niña por algún día, pedirán sus padres licencia al individuo de junta que sea de semana para que no se le cobre la pena. Y para la debida inteligencia, se manda publicar. Sangüesa, 14 de enero de 1827".*¹⁷

Tras la exclaustación de los frailes franciscanos y carmelitas de sus conventos sangüesinos, en 1835, el Ayuntamiento consiguió del Gobierno que el convento de San Francisco fuera cedido para escuelas de primeras letras y matadero, y el de Nuestra Señora del Carmen para hospital, más adelante para párvulos. En 1842 se habilitó en el exconvento de San Francisco la Escuela de Niños "dos salas muy capaces para la lectura y escritura y en ellas fijados cartelones de máximas y morales, silabarios, pizarras, etc". A partir de 1847, y durante muchos años, también sirvió San Francisco de cuartel de las tropas del Gobierno acantonadas en la ciudad.¹⁸

Las dos instancias que siguen manifiestan el interés que había en la ciudad por mejorar la enseñanza. Una instancia del Ayuntamiento a la Diputación Provincial, fechada en 1842, anotaba que el maestro de instrucción primaria de la ciudad, Javier Induráin, se había quejado reiteradas veces "de que el local a donde concurren los niños es demasíadamente pequeño para el crecido número de éstos. Y además tiene contra sí el grave inconveniente de ser insoportable el calor durante el estío y sumamente frío en las temporadas del invierno, por hallarse expuesto aquel edificio a todos los rigores de la intemperie". El Ayuntamiento, por ver mejorado el importante objeto de la educación primaria, tan recomendado en las Reales Órdenes, ha acordado mejorar el edificio de la escuela haciendo los reparos necesarios para neutralizar los perniciosos defectos de que adolece, e hizo que dos peritos lo reconociesen. Declararon estos que el costo de la obra indispensable, que se debía realizar, ascendía a 1.771 reales fuertes. Por ello, suplicaba autorización para poder gastar de los fondos municipales el presupuesto antedicho. Al día siguiente acordó la Diputación como se pide.¹⁹

17 AMS, L. Bandos, 1827.

18 AMS, Caja 260, 1842 AMS. L. 35, Acuerdos, 1843, f. 190v.

19 Leg, 125, 1842, 25 agosto.

En muchos pueblos era lo normal que los niños llevaran leña a las escuelas para combatir los fríos invernales mediante una estufa. Lo que ya no era tan normal que el propio maestro tuviera que pagar el carbón. Javier Induráin, profesor de primera educación de Vuestra Señoría, exponía en 1845 que, hasta el año de 1842 en que se trasladó la escuela de niños al exconvento de San Francisco, concedido por el Gobierno de Su Majestad para tales escuelas, habían contribuido los niños con la leña que podían para hacer frente a los rigores de esa estación. Trasladas éstas al convento referido en ese año, y arreglado el local en dos departamentos, se dio orden para que en lo sucesivo cesasen los niños de contribuir con la leña por el mucho humo, que necesariamente había de afean los locales y amueblaje de la escuela. Y que, para sustituir a aquélla, podía emplear hasta media onza en la compra de carbón, cuyo reintegro haría el Ayuntamiento, ya cargándola y exigiéndola de los mismos niños o en otra forma.

En virtud de esta orden verbal, había atendido dicho maestro en los dos últimos inviernos con el carbón acordado, sin que hasta el presente haya percibido nada. Y no siendo justo, al parecer, que suceda lo propio en adelante, suplicaba que, previos los informes, mandase a su depositario de propios pagar al suplicante los 160 reales fuertes que tiene suplidos, y acordar para adelante el modo de sustituir a la leña que se llevará por los niños lo que tenga por conveniente. Sangüesa, 30 de noviembre de 1845. Muy Ilustre. Ayuntamiento Constitucional de Sangüesa.

El Ayuntamiento creyó justa la demanda, pero "*no habiendo en el presupuesto cantidad designada para fuego de las escuelas, se pedirá la aprobación a la Excelentísima. Diputación*". Previa instancia a la Diputación, aprobó ésta en diciembre el pago de 160 reales fuertes, y en lo sucesivo 80 reales fuertes anuales con ese destino, que se debían añadir al presupuesto municipal. Por estos años era costumbre repartir 210 reales en premios a los niños que mejores exámenes hacían. Asimismo, funcionaba una escuela de adultos.²⁰

A continuación las quejas de un padre airado por el mal comportamiento de un alumno de la escuela con su hijo. "*Señor Maestro de Instrucción Primaria de esta ciudad. Muy Señor mío: La conducta observada el día de ayer por Felipe Cadenas, escolar suyo, después de salir de la Novena de la Gracia de Santa María, y muy cerca de la casa donde yo habito, se ha burlado de todas las reglas de buena educación, ha producido un desorden moral público, y por último ha atacado la propiedad despojando a mi hijo Elías Aguirre de la gorra que llevaba puesta, a vista de todo el que transitaba desde mi casa hasta la plaza que forma la Casa Consistorial.*

20 AMS, Leg. 35, Acuerdos, 1845; Caja 81, 1846. L.47, Acuerdos, 1852, 27 abril.

Espero, pues, que después de cerciorado el referido acontecimiento, procure, como su propio mentor, dejar satisfecha la moral pública y privada ofendida, al mismo tiempo que tendrá a bien comunicarme las medidas que pone en ejecución para los efectos convenientes.

No dudo, que poniendo en su noticia este acontecimiento tan impropio de niños, que parece debían dedicarse a honrar a su maestro y que tan mal saben corresponder a su noble empeño, hago un servicio a la humanidad y a la buena educación. Y que en vista de estos sentimientos, me prive segunda vez el repetirle, porque se aumentará el catálogo de las faltas que se observan en algunos niños en deshonor de su propio maestro. De todo lo cual, le quedará agradecido su más atento servidor que su mano besa. Francisco Aguirre. Sangüesa, 9 de marzo 1855".²¹

Remarcamos la asistencia antigua y obligatoria de los maestros con sus alumnos a algunos actos religiosos promovidos por las parroquias. *"Habiendo sido costumbre antiquísima y religiosa el asistir los niños con los maestros a la cabeza a misa mayor los días festivos y al rosario por la tarde, diciéndose la doctrina cristiana todos los domingos de Cuaresma por 4 niños en la Plazuela de Mediavilla, acordó el Ayuntamiento en 1874 oficiar al maestro Don Francisco Cazaña en este sentido".²²*

Un hecho muy relevante para la enseñanza local fue la construcción de las nuevas escuelas. Desde que comenzaron las primeras gestiones para su construcción hasta su conclusión pasaron veinte años, pues durante estos años se dieron las negativas circunstancias de la segunda Guerra Carlista, 1875, la invasión del cólera en 1885 con grandes gastos y un censo de 188 familias pobres.

Un papel importantísimo asumió en este asunto Javier María Los Arcos Miranda, senador por el distrito de Aoiz en Madrid, que ofreció sus servicios y poderosa influencia. Nacido en Sangüesa, 1847, y fallecido en Madrid, 1906, fue militar y político, especialista en fortificaciones militares, diputado a Cortes, director general de Establecimientos Penitenciarios y director general de Correos y Telégrafos, entre otros cargos.

El 26 de julio de 1863 se reunió el Ayuntamiento para tratar de elegir un solar en donde construir las nuevas escuelas. Poco tiempo después, llamaron a José Antonio Segura, maestro de obras, vecino de Orio. El 29 de junio de 1864 acordó el Ayuntamiento construir las nuevas escuelas. Hasta el año 1882 no se tienen noticias del asunto: la elección del arquitecto del proyecto. *"He recibido de Don Javier Los Arcos la cantidad de 500 pesetas por mis honorarios de arquitecto con el proyecto de Escuelas para Sangüesa. Madrid, 2 de junio de 1882, (Firmado) Eugenio Jiménez y Corera".²³*

21 AMS. Instancias, 1855.

22 AMS, L. Acuerdos, 1874.

23 AMS, L.47, Acuerdos, 1863, 1864. Leg. 125, 1882.

En una carta de Don Javier Los Arcos a Don Eusebio Jabala desde Madrid, con fecha de 22 de febrero de 1887, le precisa: "Tenéis un expediente para la construcción de unas Escuelas completamente terminado, y que yo conseguí que todos los informes fueran favorables, a fin de sacar una buena subvención... como el presupuesto iba muy alto, es más que probable que se hubieran hecho las escuelas con sólo la subvención del Estado o con muy poco dinero más... Te ruego hables con el alcalde y le convenzas sería una tontería dejar pasar la ocasión, pues el Director General de Instrucción Pública me ha prometido formalmente que, si viene pronto el expediente, concederá la subvención antes de julio o, a más tardar, en julio con dinero del nuevo presupuesto...nada os costará aprobar lo necesario para conseguir el 75% de subvención. Y, dándose buena maña, como el presupuesto es muy alto, quizá os sobrará dinero. Pensadlo bien y salid de la inercia para hacer algo de provecho".

En otra carta posterior, fechada en Madrid el 6 de marzo de 1887, Los Arcos manifiesta: *"Hoy he recibido el expediente de las escuelas y el lunes pienso ver en el Ministerio de Fomento la manera de arreglarlo para sacar el mejor partido posible".*²⁴

Incluimos los costes del proyecto de las Escuelas de Sangüesa del año 1888. *"Por el importe del 1,875 % de 107.501,42 pesetas, a que ascendió el presupuesto del proyecto ejecutado por el que suscribe 2.015,65 pesetas. Descuento voluntario del 50% por tratarse de un edificio municipal de reconocida e imprescindible necesidad 1.007,82 pesetas. Resto a pagar 1.007, 83 pesetas. Madrid 1 de diciembre de 1888. El Arquitecto (Firmado) Francisco Rabanal".*

En sesión municipal de 18 de junio de 1889 se leyó un oficio de la Dirección General de Instrucción Pública, transcribiendo una Real Orden de 30 de abril, por la que se concedía al Ayuntamiento de Sangüesa 80.626 pesetas para la construcción de las escuelas, que suponía el 75% del coste total de las obras. Un acuerdo municipal permitía utilizar la piedra del exconvento de Santo Domingo en la obra de las escuelas.²⁵

En sesión del 11 agosto de 1890, acordó el Ayuntamiento enviar una comisión, compuesta por el alcalde y el secretario, a Madrid a avistarse con Los Arcos, diputado a Cortes del distrito, para resolver las dificultades que se presentasen en el asunto de la construcción de las escuelas, según la subasta anunciada.²⁶

Las escuelas fueron construidas en un solar del desaparecido convento de la Merced y, además, se tuvo que comprar en 1891 parte de la

24 Cartas particulares de Javier Los Arcos a Eusebio Jabala, Archivo de Javier Beúnza.

25 AMS, L. Acuerdos, 1889.

26 AMS, LA, 1890.

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS EN SANGÜESA (SIGLOS XVI-XIX)

casa y pajar de Telesforo Taboada, situados en la Plaza de San Salvador, también llamada Plaza de Toros.²⁸

Las obras avanzaron mucho en dos años, de manera que, en sesión municipal de 15 de julio de 1893, se anota que tan sólo faltaba el enrejado para la completa terminación de las nuevas escuelas. Se acordaba proceder a su inauguración puesto que ya se había dado la orden del traslado, hasta fin de mes, del material y útiles existentes en la escuela vieja. Figura como arquitecto un tal apellidado Goizueta Los dos maestros elegidos: para impartir las enseñanzas fueron Don Francisco Cazaña y Don Pantaleón Castañer, y se les asignó vivienda, así como para el conserje, dentro del grupo escolar. Las clases comenzaron el 1 de septiembre de 1893. A partir de 1934 a este Grupo Escolar se le llama Luis Gil en memoria de este benemérito maestro, tras jubilarse, después de 25 años de servicio como maestro en Sangüesa.²⁹



Homenaje a Don Luis Gil.

Un logro importante en la enseñanza en Sangüesa fue la creación de la Escuela de Párvulos. El asunto se comenzó a tratar por las autoridades municipales el año 1884. Y en este mismo año se consiguió su aprobación en Pamplona. Las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl se hicieron cargo de este centro, y el lugar escogido para su funcionamiento fue el antiguo convento del Carmen, que, tras la exclaustación del año 1835, pasó a propiedad municipal.

28 AMS, LA, 1891, 11 abril, 23 mayo.

29 AMS, L. Acuerdos, 1893.

Alcanzados ya los límites cronológicos de este trabajo, siglos XVI-XIX, queda por estudiar la enseñanza en Sangüesa a lo largo del siglo XX, de la que ahora ofrecemos un breve resumen. Muy interesante, aunque conflictiva, fue la fundación de los Hermanos Maristas en la ciudad en el edificio llamado de Las Marquesas, marqués de Vallesantoro, que estuvieron en la ciudad desde 1902 a 1908.

Otro hito importante en la enseñanza en la ciudad fue la fundación del Colegio de Niñas, María Inmaculada. Las primeras gestiones se llevaron a cabo en 1925 y se escogió el solar, de ocho robadas y siete almutadas, frente al palacio-castillo llamado Campo del Toro, por estar destinado a la construcción de una plaza de toros que no se llevó a cabo. El magnífico colegio fue construido según los planos de Teodoro Ríos. El 22 de agosto de 1926 se puso la primera piedra y las clases comenzaron en 1930. Actualmente es el IES Sierra de Leire. El Colegio de la Plaza de San Salvador, inaugurado, como hemos visto, en 1893 fue demolido y en su solar levantaron el centro escolar Luis Gil.



Grupo Escolar Luis Gil, (Escuelas antiguas).

DOCUMENTOS

OBLIGA EL AYUNTAMIENTO, BAJO MULTAS, A QUE LOS NIÑOS ASISTAN A LAS ESCUELAS MUNICIPALES.

1612. "Los alcalde y regidores de la villa de Sangüesa a todos los vecinos y moradores, estantes y habitantes en la dicha villa, hacemos saber que, por el bien universal que se sigue a toda la república, se condujo maestro de leer, escribir y contar de muy grande satisfacción, muy grande habilidad y cuidadoso. Y con ser esto así, muchos muchachos van a enseñarse en iglesias y otras partes en grande daño y disminución de la escuela, por cuya causa el maestro se ha querido despedir, con que se seguiría notable daño a la república. Y porque el bien general ha de preferir al particular, para remedio de esto mandamos que todos en general hayan

de enviar y envíen todos los muchachos que tuvieren a la escuela, para que allí sean enseñados, con apercibimiento que se les hace que, aunque no fueren, se les hará pagar como si real y verdaderamente los enviasen, y cada mes se le hará pagar lo que pagan los demás que van a dicha escuela, que desde ahora para cuando el caso sucediere se dan por condenados.

Y además de ello, los que constare que envían muchachos a ser enseñados con clérigos, sacristanes o en otras cualesquiera parte de la república, serán ejecutados en las penas que pareciere como contra personas que incurren en los mandatos de su república. Y para que lo sobredicho venga a noticia de todos y nadie pretenda ignorancia, mandamos publicarlo por las calles y cantones acostumbrados de esta república, a son de trompeta y voz de pregón. Sangüesa, 21 de septiembre del año 1612". (AMS, L. 14, Pregones, 1612.)

UN MAESTRO EXIGE QUE LE PAGUEN EL DINERO ADELANTADO.

1874. "Muy Ilustre Señor., Don Francisco Cazaña, maestro de la Escuela Elemental de esta ciudad, a Vuestra Señoría, con el debido respeto, expone:

Que no contando para el mantenimiento de su familia con más recursos que su sueldo, no le es posible cubrir sus más precisas necesidades, no sólo porque no lo ha cobrado hace ya muy cerca de once meses, sino también porque llevado de su deseo de que la instrucción se generalizase y de que los pobres no se viesen privados de lo necesario para adquirirla, ha ido adelantándoles libros y demás hasta cubrir el presupuesto del material de escuela y aún algo más durante los dos meses de este año, por manera que se le adeudan más de cinco mil reales, cantidad exorbitante para un pobre empleado de corto sueldo. Por tanto,

A Vuestra Señoría suplica sirva mandar se le pague lo que por personal y material se le adeuda, por cuya gracia quedará a V.S. agradecido. Sangüesa, 16 de febrero de 1874. (Firmado) Francisco Cazaña. Muy Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad de Sangüesa". (AMS, Instancias, 1874)

BANDO DEL ALCALDE PARA QUE LOS PADRES ENVIEN A SUS HIJOS A LA ESCUELA.

1900. "Don Custodio García, alcalde de esta ciudad, hace saber: Que siendo la instrucción primaria indispensable y de absoluta necesidad para la cultura y adelanto de los pueblos, lamentando esta alcaldía el ver tantos niños y niñas abandonados por las calles en las horas de clase, convencido por esto del poco celo de los padres al no mandar a sus hijos a que se instruyan, y enterándose con gran interés si han asistido a la escuela, se ve obligada a rogar encarecidamente a todos los padres y madres el que se interesen eficazmente por la instrucción de sus hijos, obligando a éstos a que asistan a instruirse con toda puntualidad. La entrada a las escuelas es a las 8 en punto por la mañana y a las 2 por la tarde. Sacrifíquense pues

los padres en bien de sus hijos, de lo contrario me veré obligado a castigar a los primeros con el rigor que marca la ley. Sangüesa, 26 septiembre 1900. El alcalde (Firmado) Custodio García". (AMS, Bandos, 1900)

"El Estudio de Gramática de Sangüesa (1241-1834)" fue publicado por JAVIER NAVALLAS REBOLÉ Y JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA en la Revista Zangotzarra, nº 10, Burlada, 2006, pp. 9-157.